



Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "YACIMIENTOS CUPRÍFEROS DE MICHQUILLAY"

CIRCULAR N° 9

Lima, 30 de octubre de 2017

De conformidad con el numeral 12.1.2 de las Bases del Concurso Público Internacional, se pone en conocimiento las respuestas a las consultas formuladas por los Interesados, recibidas hasta el 17 de octubre de 2017.

Consulta N° 1 (Consulta N° 8 de la Circular N° 4)

.... (en adelante, ...), es una sociedad anónima abierta que lista sus acciones en la Bolsa de Valores de Lima y está interesada en participar en el Concurso. El 80.24% de su accionariado corresponde a, accionista controlador de la compañía. El 19.76% restante de su accionariado está distribuido entre aproximadamente 1,200 accionistas que continuamente van cambiando por las operaciones bursátiles naturales en sociedades que listan en bolsa, lo cual no permite asegurar la permanencia de sus accionistas, ni la incorporación de nuevos.

Según el texto de las declaraciones juradas contenidas en el Formulario 8 y Formulario 11 del Anexo 4 de las Bases, se requiere que ... en calidad de participante, declare bajo juramento determinados aspectos detallados en dichos formularios a nombre propio y también a nombre de sus accionistas, socios o integrantes.

Por las consideraciones expresadas en el numeral 1 de este documento, solo sería posible que ... firme dichas declaraciones a nombre propio y a nombre de ... en calidad de accionista mayoritario y controlador.

Por lo antes expuesto, no es posible firmar las declaraciones juradas antes mencionadas respecto de los accionistas que representan el 19.76% del accionariado de ... considerando que:

- a) Tenemos un impedimento legal en prestar juramento a nombre de terceros sin su previo consentimiento.
- b) Los titulares de dichas acciones cambian frecuentemente con las operaciones bursátiles naturales de una sociedad que lista en bolsa, lo cual no hace viable poder asegurar la permanencia de sus accionistas, ni la incorporación de nuevos.
- c) La firma de dichos formularios implicaría la falsedad o inexactitud de lo declarado en los mismos.

El requerimiento de firmar los formularios antes indicados tal cual han sido redactados imposibilitarán la participación de postores que listen en bolsa, más aún si es que dichos postores cuentan con una cantidad de accionistas como es el caso de Ello no sería concordante con el objeto del Concurso descrito en el literal b. de la sección 2 de las





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Bases: "Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas"

Por lo antes mencionado, solicitamos que dichos formularios sean modificados, a fin que sean firmados a título del participante y su accionista controlador. En este caso, los formularios antes comentados serían suscritos a título de ... y de su accionista controlador

A dicho efecto, proponemos la siguiente modificación a los formularios en la parte pertinente:

Formulario 8 del Anexo 4 de las Bases:

*"Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor) **así como su accionista mayoritario(Nombre del accionista controlador) que cuenta con% (indicar porcentaje) de participación en el capital social,** renuncian a lo siguiente:"*

Formulario 11 del Anexo 4 de las Bases:

*"Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor) **y su accionista mayoritario(Nombre del accionista controlador), que cuenta con% (indicar porcentaje) de participación en el capital social,** no poseen directa o indirectamente (...)"*

Por lo antes expuesto, agradeceremos se sirvan aprobar la modificación del texto pertinente de los Formularios 8 y 11 del Anexo 4 de las Bases, según la propuesta formulada en el numeral precedente o por una similar que no implique prestar juramento respecto de terceras personas sobre las que no tenemos control y nos vemos imposibilitados de ejercerlo. Ello, con el objeto de viabilizar la participación de sociedades que listan en bolsa, como es el caso de

Respuesta:

Remitirse a las Modificaciones N° 1 y 2 de la Circular N° 8.

Consulta N° 2:

1. Por favor podría enviarnos las bases en Word para poder preparar las cartas/formularios según los anexos?
2. Entendemos que para la presentación del Sobre N1 (hasta el Lunes 16/10) es necesario coordinar una cita. Podrían por favor indicarnos las fechas disponibles?

Respuesta:

1. Las Bases del Concurso en Word se encuentran publicadas en la página web de PROINVERSIÓN.
2. La presentación del Sobre N° 1 puede realizarse hasta el 2 de noviembre de 2017, de acuerdo con el Cronograma del Concurso.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Consulta N° 3:

Por favor confirmarnos a través de este medio, el plazo de entrega para el sobre N°1 según lo que tenemos entendido de acuerdo al Cronograma señalado:

Plazo de entrega para el Sobre N°1 es el día Lunes 16/10/17 a las 06:00 p.m. previa cita. También se puede solicitar un prechequeo de los documentos en el transcurso de estos días, el cual debe ser solicitado por el Representante Legal de la Empresa o un Agente autorizado a través de un mail a Proyecto Michiquillay ProyectoMichiquillay@proinversion.gob.pe

Respuesta:

La presentación del Sobre N° 1 puede realizarse hasta el 2 de noviembre de 2017, de acuerdo con el Cronograma del Concurso.

Antes de la presentación del Sobre N° 1 se puede solicitar una reunión para revisar los documentos.

Consulta N° 4:

Por favor indicarnos si podemos modificar el nombre del Postor de a ..., la cual es una Empresa Local y Subsidiaria de ... con la finalidad de agilizar el llenado y entrega de documentos.

Adicionalmente, agradeceré nos puedan enviar los Formularios en versión editable (Word) para poder llenarlos lo más pronto posible.

Respuesta:

Una empresa puede ceder su derecho de participación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 15.1.5.

Las Bases del Concurso en Word se encuentran publicadas en la página web de PROINVERSIÓN.

Consulta N° 5:

1. Para el Caso de ceder el Derecho de Participación a una Empresa Vinculada, adicionalmente de presentar el Anexo 4 - Formulario 5 "Credenciales para Precalificación – Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación", ***¿Podemos presentar otro Acuerdo de Confidencialidad con la nueva Entidad, es decir, con nuestra Empresa Subsidiaria?***
2. Referente a los Formularios en Word, ***¿Cuándo se colgarán en la web?***
3. En el Formulario del Anexo 5, ***¿Dónde se marca la "X"?***





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respuesta:

1. Sí, es necesario.
2. Remitirse a la Respuesta de la Consulta N° 4
3. A la derecha de los recuadros: del Patrimonio Neto (Literal A. del referido anexo) e ingresos por actividad minera (Literal C. del referido anexo)

Consulta N° 6:

1. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguirse para sacar la cita para la presentación del sobre No. 1? ¿Cuál es el último día para presentar el sobre No.1? De ser posible sacar la cita por correo electrónico, les pediría por favor proceder a programarnos una cita.
2. Si bien ... se presentará como postor, el derecho de participación fue inicialmente adquirido por su accionista Considerando este escenario, tenemos las siguientes preguntas:
 - (i) Por favor confirmar si debemos comunicar antes de la entrega del sobre No.1 que ... (que será el postor) ha adquirido el derecho de participación de su accionista ..., o si basta con presentar el formulario 5 del Anexo 4 con el sobre No. 1. En caso se debe comunicar previamente a la entrega del sobre No. 1, por favor confirmar si la comunicación puede ser por correo electrónico o si debe ser presentada por mesa de partes.
 - (ii) Considerando que el postor será ..., ¿debemos firmar un nuevo convenio de confidencialidad?. De ser ese el caso, ¿Podemos enviar el nuevo convenio firmado por correo electrónico?
 - (iii) Entendemos que para transferir el derecho de participación basta con presentar la declaración jurada Formulario 5 Anexo 4 con el sobre No. 1. Por favor confirmar si esto es correcto, o si debemos realizar algún trámite adicional.

Con relación al formulario 5 del Anexo 4, en la medida que el derecho de adquisición lo adquiere ... de su accionista ..., entendemos que sólo es necesario completar la primera parte del formulario, y que la sección del formulario referida a "transferencia de cesión de derechos" no nos resulta aplicable. Por favor confirmar.

Respuesta:

1. La cita se solicita a través del correo electrónico del Proyecto proyectomichiquillay@proinversion.gob.pe. El último día para la presentación del Sobre N° 1 es el 2 de noviembre de 2017.
2. (i) Basta con presentar el Formulario 5 del Anexo 4 en el Sobre N° 1, de acuerdo a lo establecido con el Numeral 15.1.5.
(ii) Se deberá firmar un nuevo Acuerdo de Confidencialidad, el cual deber ser remitido al correo del Proyecto, proyectomichiquillay@proinversion.gob.pe.
(iii) Remitirse a la respuesta (i) anterior.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respecto a la última parte de la consulta, se confirma el entendimiento.

Consulta N° 7:

Con relación a mi consulta anterior, la sección 15.1.6 de las bases indican:

“Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder”

¿Considerando que los poderes otorgados en el extranjero deben inscribirse en Registros Públicos con su documento original, es posible presentar en el Sobre N°1 una copia legalizada del acta (“Deed”) con una traducción simple en castellano (11.2.6 a)?

Respuesta:

Es correcta su apreciación.

Consulta N° 8:

Agradeceremos sus indicaciones respecto a las consultas referidas a las Bases del Concurso de la referencia las cuales detallo a continuación:

Pregunta No. 1

El Formulario 11 del Anexo 14, contiene una Declaración Jurada “aplicable para las sociedades que listan en bolsas de valores”; sin embargo, la misma requiere que el postor declare que ninguno de “sus accionistas [...] poseen participación directa o indirecta en ningún otro postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio.”

Lo anterior resulta imposible para nuestra empresa, ya que, al ser una Sociedad Anónima Abierta, el universo de accionistas es muy amplio como para poder garantizar que ninguno de estos posee participación directa o indirecta en otro postor, en el cual ejerzan el control de la administración, o en caso de Consorcio, en alguno de sus integrantes.

En ese sentido, agradeceremos precisar el alcance de la Declaración Jurada antes referida. De mantenerse el texto actual, no resultaría posible para nuestra empresa participar en el Concurso.

Pregunta No. 2

Indicar, en el caso que como postores pre calificados decidiéramos formar un Consorcio, qué documentos se deben adjuntar a la presentación del consorciado que no es postor pre calificado (“tercero”, de acuerdo a la definición del numeral 16.3 b) de las Bases) tanto en el caso que la participación en el Consorcio del “tercero” sea del 50% o más, como en el caso que sea de 49% o menos.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Pregunta No. 3

Indicar cuál es el plazo para comunicar la conformación de un consorcio, y si existe un plazo distinto para su aprobación por parte de Pro Inversión, solicitamos se pueda indicar cuál es el plazo del mismo.

Respuesta:

1. Remitirse a las Modificaciones N° 1 y 2 de la Circular N° 8.
2. En cualquiera de los casos, deberá presentar los documentos indicados en el Numeral 15.1 con excepción del Numeral 15.1.5. Adicionalmente, cuando el "tercero" tenga una participación del 50% o más, deberá acreditar los requisitos técnicos y financieros establecidos en el Numeral 15.2 y presentar los documentos indicados en dicho Numeral.
3. El plazo para comunicar la conformación de un Consorcio se encuentra señalado en el Cronograma del Concurso. PROINVERSIÓN tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para responder.

Consulta N° 9:

1. Les reiteramos nuestra solicitud efectuada con fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual solicitamos la modificación de los Formularios 8 y 11 del Anexo 4 de las Bases, a fin que las declaraciones juradas contenidas en los referidos formularios sean efectuadas únicamente por el postor y su accionista controlador y no por sus accionistas, socios o integrantes.
2. En efecto, como les hemos informado, considerando que somos una empresa que cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Lima (BVL), nos vemos imposibilitados de realizar esta declaración, y a la vez obtener el consentimiento de todos sus accionistas, debido a que éstos son sustituidos frecuentemente mediante las operaciones bursátiles que se realizan diariamente en la Bolsa de Valores.

A mayor abundamiento, por ejemplo a la fecha ... podría tener un accionista con una participación mayor 5%, sin embargo, como resultado de las operaciones en rueda, el día de mañana dicho accionista podría transferir su participación accionaria y por tanto dejar de serlo o tener una menor participación accionaria, a su vez, la empresa podría tener nuevos accionistas. En este sentido, en la práctica sería imposible hacer una declaración sobre la titularidad de los accionistas en forma permanente.

3. En el mismo sentido, considerando que no es posible asegurar la permanencia de accionistas ni la incorporación de nuevos, debido al dinamismo de las operaciones/transacciones que se realizan diariamente en la BVL, solicitamos que adicionalmente a nuestra solicitud de fecha 4 de octubre, se modifique el texto del Formulario 1 del Anexo 6 de las Bases, tratándose de sociedades que listan sus valores en bolsas de valores, a fin de reflejar que la información, declaraciones y, en general todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen





Año del Buen Servicio al Ciudadano

vigentes a la fecha de suscripción del contrato, con excepción del porcentaje (%) de participación en el Postor que se indica en el Formulario 4 del Anexo 4.

Respuesta:

Remitirse a las Modificaciones N° 1 y N° 2 de la Circular N° 8, así como a las Modificaciones N° 5 y N° 6 de la Circular N° 7.

Consulta N° 10:

¿La "copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de origen" requiere traducción simple?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta N° 11:

Consulta: Anexo 4 – Formulario 7 y 8 – Renuncia de privilegios y reclamos

Según entendemos, la renuncia establecida en estos formularios debe ser realizada por el postor y sus accionistas, socios o miembros y accionistas y socios de estos.

La renuncia que exigen es demasiado amplia. Los postores están obligados a renunciar a cualquier derecho de compensación u otro derecho en relación con cualquier reclamo que pueda ser iniciado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo ProInversión, sus asesores y/o consultores, de acuerdo con la legislación peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a las obligaciones del postor relacionadas a los términos de la oferta, la Propuesta Económica y el Contrato.

Recomendamos que la renuncia sea modificada de manera que se excluya a "el Contrato" de su alcance. Nuestro entendimiento es que la renuncia debe limitarse a cualquier reclamo derivado del proceso y concurso público de licitación, no al Contrato y otras transacciones complementarias que se celebrarán con el postor ganador.

El Contrato contará con sus propias disposiciones de resolución de conflictos. Renunciar a cualquier reclamo por adelantado, incluso antes de conocer el contenido del Contrato, es excesivo y perjudicará seriamente la decisión de los postores de presentar una oferta competitiva.

Alternativamente, si no aceptan modificar los formularios 7 y 8 para excluir al Contrato del alcance de la renuncia, el Contrato y las disposiciones de resolución de conflictos a ser incluidas en el Contrato, deben clara y expresamente reemplazar, anular y primar sobre la renuncia realizada por los postores respecto del derecho a recibir cualquier compensación o de presentar cualquier reclamo por cualquier asunto relacionado con el Contrato o los activos del Proyecto Michiquillay.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respuesta:

El Contrato tiene cláusula referida a solución de controversias. Remitirse a la Circular N° 6 mediante la cual se publicó el Proyecto de Contrato.

Consulta N° 12:

1.- Consulta:

- ✓ ¿Existen compromisos vigentes que serán aplicables para el postor ganador del presente Concurso Público Internacional asociados o en relación al FONDO SOCIAL MICHICHILLAY, o con alguna Comunidad o autoridades del ámbito territorial referente al Concurso? ¿Y cómo se relacionarían, de haber compromisos en los niveles planteados, con el presente Concurso Público Internacional?
- ✓ Indicar si se tiene un catastro de tierras de la zona de influencia.
- ✓ Indicar si se tiene una relación de los pobladores de la zona de influencia y/o algún estudio demográfico.

2.- Propuestas de rectificación o aclaración: (PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 24 COMPROMISOS SOCIALES DEL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL, INCORPORADOS EN LA CIRCULAR N°3 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017)

- ✓ ***PRIMER COMPROMISO, PRIMER PÁRRAFO, IN FINE:***

DICE:

(...) Asimismo, garantizará la cantidad y calidad de agua de la población de la zona de influencia del Proyecto, para el normal desarrollo de sus actividades de acuerdo a los estudios que se realicen”

DEBE DECIR:

“Asimismo, se compromete con la conservación de las fuentes y recursos hídricos de la zona de influencia del Proyecto, de acuerdo a los alcances del EIA”.

- ✓ ***ÚLTIMO COMPROMISO, ÚLTIMO PÁRRAFO:***

DICE:

Reubicación de la población que viva en la zona de influencia del Proyecto, de acuerdo al Estudio de Factibilidad del Proyecto

DEBE DECIR:

Reubicación de la población, de acuerdo a lo que señale el Plan de Tierras y reasentamiento, y en función de las necesidades específicas del Proyecto.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

Respuesta:

1. El funcionamiento del Fondo Social se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento con sus normas modificatorias.

La información respecto a los terrenos superficiales se encuentra disponible en la Sala de Datos.

2. Remitirse a la Modificación N° 3 de la Circular N° 8.

Consulta N° 13:

Por medio del presente correo, solicitamos formalmente que consideren realizar las siguientes modificaciones/precisiones a las bases:

1. Formulario 7 – Anexo 4

En la medida que este formulario es aplicable para sociedades no listadas, la declaración solo debería extenderse hasta a los accionistas del postor, y no a los accionistas de los accionistas. En tal sentido, solicitamos que por favor se elimine del primer párrafo de la declaración el siguiente texto “y los accionistas y socios de estos últimos”. De tal forma, el primer párrafo debería quedar redactado de la siguiente manera:

“Por medio del presente, declaramos bajo juramente que(nombre del postor), así como sus accionistas, socios o integrantes renuncian a lo siguiente: (...)”

2. Formulario 10 – Anexo 4

En la medida que este formulario es aplicable para sociedades no listadas, la declaración solo debería extenderse hasta a los accionistas del postor, y no a los accionistas de los accionistas. En tal sentido, solicitamos que por favor se elimine de la declaración el siguiente texto “y los accionistas y socios de estos últimos”. De tal forma, la declaración debería quedar redactada de la siguiente manera:

“Por medio de la presente, declaramos bajo juramente que(nombre del postor), sus accionistas, socios o integrantes no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.”

Respuesta:

Remitirse a las Modificaciones N° 7 y 8 de la Circular N° 7.


Niuza Shiroma Nakahodo
Directora (e) de Proyecto
PROINVERSIÓN



